Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0018 -2011/DP

Lima, 10 MAYO 2011

VISTO:

El Memorando Nº 409-2011-DP/OGRH que adjunta el Memorando Nº 018-2011-DP/ANA, la Carta de fecha 12 de abril del 2011 remitida por la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, la Carta de fecha 7 de abril del 2011 remitida por el Director Regional de UNICEF y Representante de la Secretaría del Capítulo Latinoamericano y del Caribe del Movimiento Mundial por la Infancia (MMI-CLAC), así como la Carta de Compromiso de fecha 26 de abril del 2011, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al extranjero y la licencia con goce de remuneración de la abogada Rosa Amelia Vallejos Lizárraga, a fin de que participe en el Primer Encuentro Subregional sobre el seguimiento de las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños, a realizarse en la ciudad Nuestra Señora Santa María de la Asunción, Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, se comunica que la abogada Rosa Amelia Vallejos Lizárraga, Abogado III, con Nivel y Categoría SPA, de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, participará en representación de la Defensoría del Pueblo en el Primer Encuentro Subregional sobre el seguimiento de las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños, organizado por el Movimiento Mundial por la Infancia – Capítulo para América Latina y el Caribe (MMI-CLAC), a realizarse en la ciudad Nuestra Señora Santa María de la Asunción, Paraguay, los días 28 y 29 de abril del 2011;

Que, asimismo, conforme al documento de visto, se comunica que el referido viaje no irrogará gastos al presupuesto institucional;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se reglamenta las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio la publicación de las referidas autorizaciones;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificado

Defensoría del Pueblo

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; conforme a lo establecido en los artículos 42º, 43º, 44º, 46º y 67º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje de la abogada **Rosa Amelia VALLEJOS LIZÁRRAGA**, Abogado III de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, con Nivel y Categoría SPA, a fin de que participe en representación de la Defensoría del Pueblo en el Primer Encuentro Subregional sobre el seguimiento de las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños, que se realizará en la ciudad Nuestra Señora Santa María de la Asunción, Paraguay, por el período comprendido del 27 al 29 de abril del 2011, en tanto dure el itinerario del viaje.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la licencia con goce de remuneración a la abogada **Rosa Amelia VALLEJOS LIZÁRRAGA**, por motivos de capacitación en representación de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 27 al 29 de abril del 2011.

Artículo Tercero.- El viaje autorizado en el artículo primero de la presente resolución no implicará gastos al presupuesto institucional.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)